



Programa de Investigación
Asociativa
Un Programa CONICYT



BASES DE CONCURSO 2010

APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS

DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA DFG- ALEMANIA Y CONICYT-CHILE

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Programa de Investigación Asociativa

El Programa de Investigación Asociativa (PIA) tiene como objetivo la promoción de la articulación y asociatividad entre distintos grupos de investigadores/as y otros actores nacionales y/o internacionales de sectores tanto académicos como públicos y privados. Este programa apoya el fortalecimiento de grupos ya estructurados en áreas de investigación de excelencia a nivel nacional, contribuyendo así a la competitividad y economía de la sociedad chilena.

2. Apoyo a la Cooperación Internacional

Es política de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT) acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar más activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación de excelencia que se realiza en Chile y a su vez participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa y la Deutsche Forschungsgemeinschaft (DFG), principal organización autónoma que financia investigación en Alemania, han acordado efectuar un llamado para la presentación de proyectos de investigación conjunta en tres (3) áreas de investigación básicas, con el objeto de fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Alemania.



CONICYT y DFG firmaron un Acuerdo de Cooperación Científica. Este acuerdo considera un Programa de Cooperación Científica cuyo principal objetivo es incrementar las relaciones científicas entre ambos países.

1. Objetivo del concurso

El propósito de esta convocatoria es la ejecución de proyectos de investigación cooperativa en los que participen grupos de investigadores de ambos países.

2. Áreas de investigación

Los proyectos de investigación conjunta que postulen a esta convocatoria deberán enmarcarse dentro de las siguientes 3 (tres) áreas:

- Bases Genéticas y Moleculares de Enfermedades Humanas
- Astronomía/Astrofísica
- Geología/Sismología

3. Postulantes

Los postulantes del presente concurso son aquellos grupos de investigadores nacionales con experiencia en las áreas específicas de investigación identificadas en el número II.2 de estas bases. Estos grupos de investigadores deberán ser patrocinados por universidades chilenas y/o instituciones de investigación, que posean personalidad jurídica y que acrediten una existencia de a lo menos tres años.

Para todos los efectos legales, la contraparte ante CONICYT será la institución patrocinante, la que deberá firmar el convenio respectivo.

4. Presentación de postulaciones

La presentación de proyectos conjuntos entre Chile y Alemania debe considerar los siguientes aspectos:

- i. La misma propuesta científica del proyecto conjunto (el proyecto de investigación per se) debe postularse en paralelo a la DFG y a CONICYT. Los postulantes alemanes deben presentar su propuesta a la DFG, en el marco del Programa de Proyectos Individuales (Individual Grants Programme), mientras que los postulantes chilenos deben presentarla en CONICYT.
- ii. El grupo de investigación chileno debe consistir de al menos dos investigadores nacionales o extranjeros con residencia Chile, con experiencia, que pertenezcan a una o



más instituciones en Chile que cumplan con los requerimientos definidos anteriormente.

- iii. El proyecto conjunto deberá contar con dos Investigadores Principales, uno en Chile y otro en Alemania. Ellos serán el contacto central para el manejo del proyecto con respecto a CONICYT y DFG, respectivamente.
- iv. El proyecto conjunto consiste en un texto que debe contener el fundamento científico central de la investigación y que se debe acompañar por los documentos requeridos por DFG o CONICYT, según sea el caso.
- v. Cartas de compromiso de la institución patrocinante, debidamente firmadas, que detallen la disponibilidad de infraestructura y equipo, aportes de contraparte, compromiso para contratar nuevas personas para el equipo y/o otras contribuciones al proyecto, por parte de la institución patrocinante o de las instituciones asociadas, si aplica.

5. Formulario de propuesta para proyectos de investigación DFG/CONICYT

- i. El fundamento científico central del proyecto debe estar presentado en los formularios correspondientes indicados por DFG y CONICYT.
- ii. La propuesta de proyecto conjunto debe:
 - a. Estar escrito en dos versiones: en idioma inglés a fin de cumplir con la DFG, así como en idioma español con el fin de cumplir con las normas de CONICYT.
 - b. Poseer el mismo fundamento científico central.
 - c. El fundamento científico central de la propuesta de investigación conjunta no debe extenderse más allá de 20 páginas de longitud y debe contener una clara descripción del problema a investigar, los resultados esperados originales y las contribuciones iniciales que deben alcanzarse, así como el como el impacto sobre la comunidad científica y no científica También debe contener una revisión del estado del arte para el tema de investigación y áreas relacionadas, un plan detallado de trabajo que incluya la metodología aplicada al proyecto, una visión general de los fondos necesarios, la descripción de la calidad de los equipos de investigación participantes y sus capacidades científicas complementarias y de colaboración.
 - d. El fundamento científico central de la propuesta de investigación debe claramente describir el carácter colaborativo del proyecto y debe contar con los siguientes ítems:
 - i. Título/ tema del proyecto de investigación.
 - ii. Área de investigación y ámbito de trabajo: por favor, incluir su disciplina y su campo de especialización. Esto debe estar claramente relacionado con las áreas de investigación descritas en la sección II.2.



- iii. Identificación de todos los postulantes y asociados y sus respectivas instituciones (en Alemania y en Chile). En el caso de existir varios postulantes, por favor identificar al Investigador Principal, quién será el que asume la responsabilidad de la gestión general del proyecto y quién debe rendir cuentas por el uso de los fondos, sin perjuicio de lo establecido en la sección V de las siguientes bases de concurso.
 - iv. Un resumen del proyecto conjunto de aproximadamente 20 líneas de extensión.
 - v. Una declaración que indique si se trata de una nueva propuesta o la continuación de una investigación ya financiada (Incluir el trabajo preliminar o un informe sobre su ejecución).
 - vi. La revisión o el estado del arte en el área o tema.
 - vii. Objetivos de la propuesta.
 - viii. Programa de trabajo detallado que incluya la metodología y los procedimientos.
 - ix. Resultados esperados del proyecto de investigación.
 - x. Bibliografía.
- e. Los documentos complementarios que sean necesarios se incluirán en los sitios web de DFG y CONICYT. Sin embargo, todos los proyectos deben presentar, al menos:
- i. Descripción del equipo de investigación como se señala en la sección 5.d.iii.
 - ii. Curriculum Vitae de los participantes.
 - iii. Los documentos de la propuesta presentada a CONICYT deberán ir acompañados de un presupuesto detallado de los ítems que serán financiados por CONICYT, de acuerdo a los formularios indicados por esta comisión. También debe incluirse un resumen de los ítems que serán financiados por DFG. El presupuesto que será financiado por la DFG se presentará en los formularios de los programas regulares de investigación de esta institución. También se debe presentar a la DFG, un resumen de los ítems que serán financiadas por CONICYT.

6. Duración del proyecto

El proyecto de investigación conjunta está limitado a un período de hasta tres años de financiamiento, tanto por DFG como por CONICYT, desde la fecha en que se encuentren completamente tramitados los respectivos convenios.

III. FINANCIAMIENTO

1. Tipos de actividades e ítems a financiar

Las categorías principales de costos para esta convocatoria incluyen honorarios para personal, costos directos del proyecto, viajes y gastos en publicaciones.



El proyecto podrá solicitar financiamiento para la ejecución de las actividades propias del fundamento científico central a desarrollar en el marco del proyecto para los ítems que se identifican a continuación:

- 1.1. Honorarios para el personal del proyecto: equipo científico y no-académico, estudiantes asistentes de investigación y jóvenes investigadores. Esta remuneración no está considerada para honorarios de los investigadores principales del proyecto.
- 1.2. Equipamiento científico cuyos requerimientos no sean cubiertos por el apoyo básico otorgado por la institución patrocinante. Sin embargo, esto no incluye el costo de mantención para la operación de estos equipamientos.
- 1.3. Materiales fungibles desglosados por ítem: materiales de biblioteca, suministros para el proyecto (por ejemplo, productos químicos, cristalería, etc).
- 1.4. Gastos por viajes en el marco de la cooperación: invitaciones para investigadores que asisten a eventos científicos (seminarios, conferencias y reuniones), trabajo de archivo, trabajo de campo.
- 1.5. Pasantías en instituciones de la contraparte alemana: (públicas o privadas), en el marco del proyecto conjunto, para los investigadores, y profesionales jóvenes del proyecto.
- 1.6. Organización de seminarios, talleres, encuentros y otros eventos científicos donde participen investigadores chilenos y alemanes en el marco de la ejecución del proyecto.
- 1.7. Actividades de difusión y gastos en publicación de los resultados del proyecto en formato de libro, ediciones literarias, volúmenes de texto, volúmenes ilustrados, informes de excavación, entre otros.
- 1.8. Otros costos necesarios desglosados por ítem, como servicios prestados por terceros, compensación a las personas utilizadas en experimentación, animales de laboratorio, documentación y publicaciones científicas, proyectos de software específicos, gastos generales de operación, mantenimiento y funcionamiento de equipamiento menor e instrumentos científicos, entre otros.
- 1.9. Gastos financieros por emisión de boletas o pólizas de garantía.

Estos gastos deben estar claramente especificados y justificados en los formularios que CONICYT ha dispuesto para ello.

2. Financiamiento

CONICYT financiará las actividades y los gastos solicitados por la contraparte de los investigadores chilenos, y la DFG financiará las actividades y los gastos solicitados por la contraparte alemana.

CONICYT y DFG financiarán conjuntamente una cantidad de proyectos que incluyan un fundamento científico central del proyecto junto con su presupuesto específico. El financiamiento otorgado por CONICYT será por un monto total que puede variar entre € 50,000 a € 150,000 por proyecto, por un período máximo de hasta 3 años de ejecución. Este financiamiento será entregado por CONICYT sujeto a la disponibilidad presupuestaria para ello, en base a recursos correspondientes al año 2011.



Las solicitudes de financiamiento que consideren más de un año de duración pueden detallarse por aportes separados para cada año o presentarse sumadas por el total de los tres años. De esta manera, los montos deben relacionarse con el tiempo exacto de financiamiento.

La transferencia anual de los recursos asignados por la parte chilena a las entidades adjudicadas se efectuará contra la entrega de una caución a nombre de CONICYT, la que podrá consistir en una póliza de seguro de ejecución inmediata o una boleta de garantía bancaria o un vale vista bancario, a objeto de garantizar el fiel uso de los recursos. El monto de esta caución será equivalente al 100% de los recursos entregados por CONICYT. Respecto de la vigencia de los instrumentos de garantía, ésta deberá ser superior en por lo menos 60 días hábiles respecto al período a cubrir y de por lo menos 90 días hábiles, si se trata de la entrega de la última cuota del subsidio de CONICYT.

En el caso de los recursos asignados por DFG, los grupos de investigación alemanes beneficiados deberán cumplir las condiciones que dicha institución determine.

IV.PROCESOS DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

1. Admisibilidad

Los proyectos que ingresen al proceso de evaluación serán aquellos que cumplan con los requisitos indicados a continuación. Aquellos proyectos que no cumplan con estos requisitos de admisibilidad quedarán declarados fuera de bases, por tanto no pasarán a la etapa de evaluación. Esta decisión será comunicada formalmente por CONICYT al postulante.

Los requisitos de admisibilidad para este concurso, son los siguientes:

- 1.1 El proyecto debe enmarcarse dentro de las siguientes 3 (tres) áreas: Bases Genéticas y Moleculares de Enfermedades Humanas, Astronomía/Astrofísica y Geología/Sismología
- 1.2 Los postulantes son aquellos grupos de investigadores nacionales con experiencia en las áreas específicas de investigación identificadas y que están patrocinados por universidades chilenas y/o instituciones de investigación, que poseen personalidad jurídica y que acreditan una existencia de a lo menos tres años.
- 1.3 La misma propuesta científica del proyecto conjunto debe postularse en paralelo a la DFG y a CONICYT. Los postulantes alemanes deben presentar su propuesta a la DFG, mientras que los postulantes chilenos deben presentarla en CONICYT.
- 1.4 La propuesta debe presentarse en el formulario correspondiente indicado por CONICYT y estar escrito en idioma inglés y en idioma español
- 1.5 El proyecto conjunto consiste de un texto que contiene el fundamento científico central de la investigación, de un presupuesto detallado de los ítems que serán financiados por CONICYT y DFG y que además se acompaña por los documentos requeridos por CONICYT



1.6 Se deben adjuntar las cartas de compromiso de la institución patrocinante, debidamente firmadas, que detallen la disponibilidad de infraestructura y equipo, aportes de contraparte, compromiso para contratar nuevas personas para el equipo y/o otras contribuciones al proyecto, por parte de la institución patrocinante o de las instituciones asociadas, si aplica.

Adicionalmente, como criterios de admisibilidad a este concurso, en los casos que corresponda y si es relevante para la investigación, se deben presentar certificaciones específicas junto al ejemplar del proyecto impreso en español, de acuerdo a las actividades en que el proyecto se involucre como parte de su quehacer.

Si no es posible adjuntar esta documentación en el proceso de postulación, se aceptará un documento de recepción de solicitud de esta declaración en el caso que esta aún no esté tramitada.

Estas son las certificaciones a considerar de ser adjuntadas a la propuesta:

a) Aprobación del Comité de Ética de la institución patrocinante de aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética. Además, deben incluir un ejemplar del documento tipo de consentimiento informado que se entregará a los sujetos que se incorporen al estudio. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.

b) Aprobación del Comité de Bioética de la institución patrocinante de aquellos proyectos que incluyan experimentación con animales.

En ambos casos anteriores CONICYT se reserva el derecho de solicitar otros informes a otras instituciones que estime conveniente.

c) Aprobación por parte de las autoridades competentes en aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas.

d) En aquellos propuestas que manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, u otros elementos de riesgo deberán considerar, a lo menos, las medidas de bioseguridad que dispone el "Manual de Normas de Bioseguridad" de CONICYT, edición 2008, el que puede ser solicitado en la Dirección del PIA. Se deberá adjuntar al proyecto una certificación emitida por el Comité Institucional de Bioseguridad de la(s) institución (es) postulante(s) o, en su defecto una carta fundamentada que indique las medidas que se tomarán de acuerdo a las especificaciones del Manual.

2. Evaluación

Las decisiones de financiamiento para esta convocatoria se basan en las evaluaciones realizadas por expertos internacionales expertos en cada una de las áreas de la convocatoria. Ellos toman



los elementos de juicio sobre la base de la información presentada en la propuesta. Por lo tanto, se recomienda elaborar una presentación del proyecto escrita con claridad.

Las propuestas serán evaluadas por los expertos elegidos en forma conjunta por la DFG y CONICYT. Como regla general, cada propuesta postulada a esta convocatoria será evaluada por a lo menos dos evaluadores independientes.

3. Criterios de evaluación

El proceso de evaluación considerará los siguientes aspectos:

3.1. Calidad del proyecto / Calificación de los candidatos

Este criterio evaluará la solidez de los trabajos preliminares, la calidad de las publicaciones y de las propuestas de continuidad y renovación (en caso que corresponda), los resultados obtenidos a la fecha, así como la originalidad, la importancia científica (en su propia área y/o en otras áreas) y el impacto en un sentido más amplio, en términos de políticas científicas, política social, razones económicas o técnicas.

3.2 Ambiente de Trabajo / Entorno científico del proyecto

En este criterio se revisarán los requerimientos y recursos de tipo instrumentales, institucionales, de personal y espacio, necesarios para la ejecución del proyecto.

3.3. Objetivos y Programa de Trabajo

En este criterio se evaluará que la hipótesis de trabajo sea clara, la idoneidad de los métodos propuestos y la capacidad para ejecutar el proyecto dentro de los plazos previstos o la previsión de un marco global de tiempo.

3.4. Valor agregado que se espera de la colaboración chileno-alemana en el proyecto.

En este criterio se evaluará la descripción del significado del proyecto y la importancia de la cooperación chilena-alemana en la investigación.

3.5 Recomendación relativa al financiamiento

Este criterio se basará en los ítemes de personal propuesto, de acuerdo a las necesidades del programa de trabajo, el equipamiento menor (costos de adquisición total del ítem no mayores a € 10.000), materiales fungibles, gastos de viajes, costos de publicación y otros gastos desglosados por ítem.

En relación a la ponderación de los criterios de evaluación, cada uno de estos aspectos tienen el mismo peso, es decir un 20% cada uno.

Al término de sus evaluaciones escritas, los expertos revisores entregarán un puntaje total por proyecto, junto con su apreciación sobre si recomiendan o no para financiamiento la propuesta con la más alta prioridad, o las evaluadas dentro de las de mayor prioridad, aunque también es posible que se analicen algunos puntos críticos en mayor o menor grado de éstas.



Una vez acontecido lo anterior, el listado de los puntajes de los proyectos será revisado por un Comité de Área del Concurso, conformado por expertos nacionales. Dicho listado será consensuado entre dicho Comité y DFG, para así generar un listado nuevo, que en conjunto por ambas instituciones, permita la selección de las propuestas que serán financiadas.

4. Adjudicación

En base al listado de proyectos priorizados entre DFG y CONICYT, esta Comisión fallará el concurso a través de la correspondiente resolución, difundirá los resultados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl/PIA) y lo comunicará formalmente por escrito a todos los postulantes a la dirección indicada en el formulario de postulación.

Los proyectos adjudicados podrán adecuarse en un plazo de 15 días corridos, a las condiciones de adjudicación que CONICYT pueda establecer, las cuales podrán referirse a modalidades de financiamiento, adecuación de los objetivos y/o cualquier otra que se indique.

5. Reclamos

Todo reclamo respecto de los resultados finales (fallo) de este concurso, debe hacerse por escrito y enviado a CONICYT por el equipo de investigación nacional, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del fallo. CONICYT entregará una respuesta formal dentro de un plazo no superior a los 20 días hábiles.

IV. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Una vez que el proyecto es adjudicado, CONICYT se contactará con la institución patrocinante, de manera de acordar la firma de la suscripción del convenio entre CONICYT y dicha entidad, para lo que solicitará la documentación necesaria para estos efectos. La institución patrocinante es la contraparte legal de CONICYT y su representante legal debe firmar dicho convenio. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos establecidos por CONICYT y las presentes bases. La institución patrocinante deberá entregar la caución, según lo indicado en el punto III.2 de estas bases.

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa (PIA), realizará el seguimiento y control de los proyectos adjudicados. Para estos efectos se exigirá a las entidades adjudicadas presentar informes técnicos-académicos y financieros, de avance y finales, en formatos entregados por el PIA.

Para una mejor evaluación del avance en la organización y la ejecución del proyecto, el Programa podrá realizar visitas a terreno. Estas actividades de seguimiento y control, además, podrán considerar presentaciones a paneles de expertos o a comités de evaluación y seguimiento, reuniones u otras que se definan por parte del programa.



Los informes técnicos-académicos y financieros deberán presentarse con toda la documentación de respaldo pertinente, al término de cada año de ejecución. La entrega de los recursos anuales al proyecto, estará sujeta a la aprobación de estos dos informes de avance, junto con la renovación de la respectiva garantía.

Los documentos originales contables deberán ser conservados por el/la investigador/a responsable, los que al momento de ser presentados junto con el informe financiero deberán ser timbrados con la leyenda "Declarado Programa CONICYT/DFG", lo que inhabilitará la documentación presentada en la rendición de cuentas. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados. En casos de auditorías de rendición de cuentas, CONICYT podrá solicitar la documentación original.

Una vez firmado el convenio respectivo, el Programa de Investigación Asociativa entregará los formularios de presentación de los informes antes mencionados.

Todas las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del proyecto, deberán declarar que los recursos son aportados por CONICYT y DFG.

La institución patrocinante podrá sustituir al investigador principal y/o a otros miembros del equipo de investigación del proyecto, previa solicitud formal a CONICYT. En caso de no ser aprobada dicha solicitud de sustitución, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto.

En el evento que los/as beneficiarios/as no den cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases como del convenio específico que se celebre entre las partes, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho de ejercer las demás acciones legales que le competan.

V. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Plazo

La convocatoria será publicada en un periódico de circulación nacional y en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl/PIA). También las bases y formularios del presente concurso se encontrarán disponibles en el sitio web de CONICYT, donde se anunciarán las fechas de apertura y cierre de este concurso.

2. Lugar y forma de presentación

El lugar para la presentación de los proyectos será en las oficinas del PIA, ubicadas en Bernarda Morín N° 551, tercer piso, Providencia, Santiago. Cada proyecto deber entregarse en dos



ejemplares (1 en español y 1 en inglés), impresos, con toda la documentación requerida, incluyendo aquella que requiera la firma original del investigador principal y del representante legal de la institución patrocinante, en las primeras páginas de las copias del proyecto. Adicionalmente se debe presentar una copia electrónica, en formato Word, Excel y PDF, en un CD que sea fiel reflejo de las versiones impresas en español y en inglés.

3. Consultas y aclaraciones

Las preguntas pueden dirigirse a la siguiente dirección de internet: www.conicyt.cl / OIRS. Estas preguntas se recibirán sólo hasta 7 días calendario antes de la fecha de cierre de la convocatoria conjunta. Del mismo modo, las aclaraciones entregadas por CONICYT se publicarán en la página web www.conicyt.cl / PIA. Tanto las respuestas a las preguntas como las aclaraciones a los términos del texto de esta convocatoria forman parte integrante de ellos.

4. Cumplimiento y aceptación de las bases, carácter de la información de éstas

No se aceptarán proyectos que no cumplan las especificaciones establecidas en las presentes Bases, de acuerdo al punto IV.1, y sus correspondientes aclaraciones, si las hubiere. Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos, sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada sección. Además, en los casos que corresponda y si es relevante para la investigación, los proyectos deberán estar acompañados de todas las certificaciones requeridas en el punto IV.1 de estas Bases.

Los antecedentes y deliberaciones que sirvan de fundamento para la decisión de adjudicación de los proyectos, tendrán el carácter de públicos, una vez dictada por CONICYT la resolución que apruebe la adjudicación del presente concurso.

La presentación de postulaciones a este concurso, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

5. Formularios y Bases

Los documentos del presente concurso son estas bases y los formularios e instrucciones de postulación de proyectos, los cuales estarán disponibles en el sitio web del Programa de Investigación Asociativa (www.conicyt.cl/PIA).

6. Alcance de las Bases

CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

No podrán, bajo ninguna circunstancias, participar personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes en CONICYT.





**ACUERDO DE COOPERACION CIENTÍFICA
ENTRE**

**LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLO-
GICA, CHILE**

Y

**LA DEUTSCHE FORSCHUNGSGEMEINSCHAFT, REPUBLICA FEDERAL
DE ALEMANIA**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Deutsche Forschungsgemeinschaft, en adelante aludidas como CONICYT y DFG o "Las Partes", han acordado el siguiente Programa de Cooperación Científica:

Artículo I

El Programa cubre todas las áreas reconocidas de la investigación básica, incluidas las humanidades y las ciencias sociales.

Artículo II

El objetivo del Programa es incrementar las relaciones científicas a través del apoyo a:

- a) proyectos conjuntos de investigación dirigidos por científicos, y grupos de investigación de ambos países.
- b) actividades potenciadoras que ayuden a preparar el terreno para la cooperación en investigación. Por ejemplo, visitas preparatorias para la planificación de proyectos conjuntos específicos, como también, talleres bilaterales y seminarios en cualquiera de los dos países, que se espera puedan contribuir a explorar y verificar capacidades para la colaboración
- c) la movilidad de jóvenes científicos, tanto de nivel de postdoctorado como de postgrado, facilitando el uso de las oportunidades de fondos existentes, tales como los ofrecidos por los programas universitarios de entrenamiento en investigación ("Graduiertenkollegs"), financiados por DFG.
- d) El intercambio de cualquier información que sea relevante a los objetivos de este Acuerdo.

Artículo III

Las actividades de colaboración que se lleven a cabo en el marco de este Programa deben ser de alto nivel científico, beneficiosas para el avance la ciencia. Los proyectos de cooperación bilateral deberán ser realizados sobre la base del beneficio mutuo y la equidad.

Artículo IV

Generalmente la iniciativa para la planificación de las actividades de colaboración será decisión de los científicos interesados en tal cooperación.

Las propuestas para actividades de colaboración serán presentadas por los científicos elegibles, a sus respectivas agencias nacionales, CONICYT o DFG, para revisión científica. Se espera que tales postulaciones cumplan con los requisitos formales y fechas establecidas por cada una de "Las Partes". Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los criterios usuales.

Las actividades de colaboración que sean aprobadas por DFG y CONICYT serán financiadas de manera complementaria. Cada "Parte" pagará los costos de la parte nacional del proyecto.

Artículo V

El Programa será implementado en conformidad con las "Directrices Conjuntas" que serán establecidas por ambas "Partes".

Artículo VI

El Programa está sujeto a la adecuada disponibilidad presupuestaria y a las leyes y regulaciones aplicables de cada una de "Las Partes".

Artículo VII

Este acuerdo será válido por un período de cinco años y posteriormente se extenderá anualmente, a menos que una notificación escrita de dar término al Programa haya sido presentada por cualquiera de "Las Partes", con seis meses de antelación. Sin embargo, la finalización del Programa no afecta las actividades conjuntas ya aprobadas o en curso.

Artículo VIII

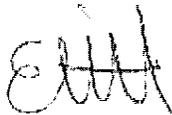
Este Acuerdo entrará en vigencia una vez firmado por los representantes de las dos organizaciones y después de la aprobación oficial por sus respectivas instituciones. CONICYT y DFG intercambiarán notas formales de notificación, comunicando la fecha en la que se ha prestado aprobación oficial al texto por sus instituciones.

Artículo IX

El presente Acuerdo reemplaza al Memorandum de Entendimiento firmado en 1981 entre CONICYT y DFG y puede ser modificado por acuerdo mutuo de las dos "Partes".

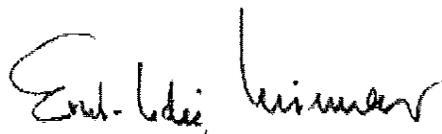
Hecho en la ciudad de Santiago a los veintiocho días del mes de Octubre del año 2002 en cuatro ejemplares originales: dos en español y dos en alemán. Todos igualmente auténticos y válidos.

Por
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica



Eric Gales Chace
Presidente

Por
Deutsche Forschungsgemeinschaft



Ernst-Ludwig Winnacker
Presidente

